



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2017-MPM/A

Moyobamba, 19 de abril de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°467-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017; Resolución de Alcaldía N°473-2017-MPM/A, de fecha 19 de abril de 2017; Informe N°041-2017-MPM/CS, de fecha 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con Resolución de Alcaldía N°467-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 368344, cuyo valor estimado es de S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Alcaldía N°473-2017-MPM/A, de fecha 19 de abril de 2017, se Designa el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, del proceso de Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de S/.165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2017-MPM/A

| CARGO | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Presidente | Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA | Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN |
| 1° Miembro | CPC. WILSON SORIA VELA | Sra. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR |
| 2° Miembro | Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS | Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI |

Que, con Informe N°041-2017-MPM/CS, de fecha 19 de abril de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de **S/.165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, desde el día martes 18 hasta el día miércoles 19 de abril de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de **S/.165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)